



**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

A los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2017, la suscrita Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la familia y el menor, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa realizada por parte de la Personería Municipal de fecha 01 de noviembre de 2017.

En ese orden de ideas, se procede a notificar por aviso a la señora **LEIDY VESGA**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada por la FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –FOSCAL- con radicado interno No. 12617.

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; ya que el correo certificado "472" informa que se ha dirigido a la dirección suministrada encontrándose "CERRADO", se procede a publicar el presente aviso por el término de cinco (05) días contados a partir del veinte (20) de noviembre de 2017, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca, y en la página web [www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co).

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA Y EN LA PÁGINA WEB [WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO) EL DÍA DE HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,



**NELLY MARCELA ARIAS MUÑOZ**

Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la familia y el menor

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ A LAS 6:00 P.M.

Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la familia y el menor

Proyectó. Abg.  Rueda CPS

**Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal**  
**Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)**  
**[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)**  
**Floridablanca - Santander**

Se llamó no contestó.



PDDH - OFICIO 8016 - 2017

Floridablanca, 01 de noviembre de 2017

Señora  
**LEIDY VESGA**  
Calle 22 No. 12-13 Ciudad Valencia  
3193558272  
Floridablanca

**Ref. Intervención caso del señor CARLOS ANIBAL VESGA NIETO Rad. 12617**

Con radicado de la referencia, recibimos oficio por parte de la FUNDACION OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER -FOSCAL- donde solicita nuestra intervención frente al caso del señor CARLOS ANIBAL VESGA NIETO por el presunto abandono familiar del señor en mención, quien ya fue dado de alta.

En defensa de los derechos del adulto mayor y de acuerdo a los argumentos esbozados en el oficio, se evidencia que por parte de su familia no se han tomado las acciones necesarias para cumplir el deber legal que les asiste como tal.

Por lo anterior, como defensores de los derechos humanos, respetuosamente solicitamos su presencia en la Fundación Oftalmológica de Santander -FOSCAL-, con el fin de que estén prestos a las necesidades que requiere el paciente y proceder a materializar el egreso del señor de dicha institución.

Cabe resaltar que, si bien es cierto el Estado tiene el deber de atender las necesidades de los ciudadanos, según la normatividad, la primera institución llamada a responder es la FAMILIA.

En ese orden de ideas, quedaremos atentos y continuaremos adelantando las acciones pertinentes, en aras de velar por los derechos del señor CARLOS ANIBAL VESGA NIETO, recordándole que desde el 19 de julio de 2017 entró a regir la ley 1850 que adicionó el artículo 229A a la ley 599 de 2000, donde establece una pena de hasta 8 años de prisión y multa de hasta 5 smmlv, por someter a condición de abandono y descuido a persona mayor de 60 años.

Cordialmente;

  
**NELLY MARCELA ARIAS MUÑOZ**

Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor

Proyectó: ALBA Abogada Contratista

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal de Floridablanca  
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62, E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)

[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)

Floridablanca - Santander